

Mtra. Amanda Rosales Bada
Subdirectora de Ayuda al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, ADABI A.C.

La Asociación Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C., (ADABI de México) es una asociación civil no lucrativa creada en mayo de 2003 auspiciada por la Fundación Alfredo Harp Helú. Tiene como misión coadyuvar en la preservación de la memoria de México para ponerla al servicio de la sociedad, fomentando su revaloración y uso, como fuente que fortalece su identidad nacional. Su labor está dedicada principalmente a brindar apoyo a las instituciones con acervos documentales valiosos en riesgo de perderse. Para ello cuenta con personal especializado en las diversas ramas de la archivística civil y eclesiástica, libro antiguo, conservación, restauración y encuadernación. A lo largo de sus trece años de vida, ha logrado cubrir casi el 80 % del territorio nacional, apoyando más de 800 proyectos de rescate de archivos y bibliotecas parroquiales, municipales, de universidades, congregaciones religiosas, hospitales, escuelas, empresas y museos, etc.

Su labor ha estado dirigida fundamentalmente al rescate y organización de archivos municipales que tienen documentos históricos. Este trabajo se ha extendido a los municipios de diversos estados de la república como Morelos, Veracruz, Tlaxcala, Sinaloa y Chihuahua siendo Puebla y Oaxaca donde se registra el mayor número de rescates documentales se han realizado. Hasta la fecha son 124 archivos municipales intervenidos por la asociación.¹

La experiencia desarrollada por ADABI muestra una realidad de los archivos municipales que poco o nada ha cambiado con el paso de los años, sobre todo en aquellos archivos de municipios del interior de los estados, los de las capitales generalmente están en mejores condiciones y en funcionamiento.

Sin pretender hacer un diagnóstico, nos encontramos con un panorama por demás conocido: bodegas abarrotadas de papel, en cajas de cartón o amarrados con mecates, apilados uno sobre otro o en anaqueles vencidos por la sobre carga; espacios que carecen de ventilación e iluminación adecuada, instalaciones eléctricas y sanitarias y mobiliario apropiado. La situación empeora cuando los documentos están dañados ya sea por ataque de roedores, plagas como termitas o por excremento de animales. La humedad o resequedad del ambiente afecta también ya que provoca la aparición de hongos o la resequedad del papel llegando a dañar o destruir los documentos; con personal que carece de la preparación mínima para desempeñar el puesto de archivista.

Resulta evidente que carecen del presupuesto necesario para la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de tecnología, artículos de papelería y limpieza, salarios de personal, etc.

¹ María Areli González Flores, "El trabajo de ADABI en el rescate y organización de archivos históricos municipales de México" en *Legajos*, no. 9, año 3, enero-abril, 2016.

Otra situación a la que nos enfrentamos, aunque en menor medida, es la relacionada con la extracción, robo, mutilación o desaparición de documentos, sean o no históricos, ya que dichos actos constituyen delitos que rara vez son denunciados y castigados. En ocasiones las personas con las que laboramos comentan de la existencia de ciertos documentos los cuales no aparecen una vez que se hace el inventario o expedientes que se registraron pero que tiempo después no se encuentran perdiéndose esa información. El cuidado y protección de los documentos es un deber por parte de la institución que los custodia así como del personal que está a cargo de éstos, pero si ambos están ausentes estos sucesos serán recurrentes.

Además de estas situaciones adversas para los archivos, ADABI hace frente a la falta de compromiso y continuidad en las tareas archivísticas por parte de los municipios después de haber concluido los rescates. Al regresar años después a esos lugares, resulta que no hay evidencia del trabajo archivístico realizado, no hay cajas, los documentos están revueltos, las puertas del archivo cerradas. Esta situación revela que el apoyo otorgado por la asociación no es valorado ni apreciado por la institución beneficiada.

Lo hasta aquí expuesto nos revela que **el sector público no se ha dimensionado ni valorado a los archivos municipales** y es que éstos -a decir de Jaime Salazar Adame-, "...no han sido cabalmente protegidos por la ley en su carácter de objetos cotidianos portadores potenciales de información histórica indispensable para el reconocimiento, valorización y conservación del patrimonio artístico y cultural que no es otra cosa más significativa que nuestra identidad colectiva porque se orienta a cuatro funciones esenciales: la recolección de documentos, la conservación del patrimonio documental, el servicio a la investigación y la valoración de esa parte del patrimonio."²

Coincidimos plenamente con ese autor, al considerar la enorme importancia de estos archivos en la reconstrucción de la historia de nuestro país.

Para reforzar el papel decisivo de estos archivos, Don Enrique Florescano también resaltaba desde los años ochenta esta necesidad, cuando se refiere a: "la reorganización y clasificación adecuadas de los antes subestimados archivos locales y regionales propone al fin la realización de uno de los más antiguos sueños del historiador, pues la riqueza, la variedad y la profundidad temporal que ofrecen los archivos locales representa la posibilidad de realizar una historia total, un análisis que abarque el medio físico, las estructuras económicas y sociales. Las ideas y las representaciones colectivas y la vida cotidiana.

"...la recuperación de la historia local y regional a través de sus propios archivos servirá para fundamentar una memoria histórica regional, una conciencia y una identidad regionales, que sustente las aspiraciones, las reivindicaciones sociales y los proyectos políticos de los hombre de provincia".

Una vez sentada la premisa acerca del incuestionable valor del patrimonio documental existente en los municipios y en archivos estatales que han estado a punto de perderse

² Jaime Salazar Adame, "Los archivos municipales mexicanos", en González Oropeza, Manuel, *El municipio en Esta nievba iniciativa por lo tanto deberá México*.

(como sucedió con el archivo del Poder Ejecutivo del Edo. de Oaxaca, que permaneció por más de cuarenta años en el olvido), y como dan testimonio las diversas noticias que ADABI consigna acerca de la precariedad de tantos archivos que corren el riesgo de perderse, **la ley deberá por lo tanto sentar principios rectores basados en una normatividad en la materia que permita regular y homologar los procesos de gestión documental, pero sobre todo, que otorgue visibilidad orgánica, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros para un adecuado funcionamiento de los archivos.**

Aquí desde luego el papel protagónico del Archivo General de la Nación es fundamental, el cual en esta iniciativa se ve tristemente relegado cuando desde su fundación ha sido el eje rector de la Archivística Nacional, depositando en el Consejo Nacional de Archivos esa atribución.

A partir de la problemática detectada a lo largo de nuestra experiencia, esta iniciativa por ejemplo no hace alusión en el Título cuarto “Del Sistema Nacional de Archivos, capítulo II De los sistemas locales de archivo” a la asignación de recursos para dotar a los archivos del municipio que le garantice una infraestructura mínima (es decir el espacio, mobiliario, estantería, equipo de cómputo, de tecnología, artículos de papelería y limpieza, salarios de personal, etc.

El Capítulo VII “De los fondos de apoyo económico para los archivos”, éste se reduce a los buenos oficios e interés de las autoridades estatales para obtener el recurso, lo cual se presta a la discrecionalidad, dependiendo de la mayor o menor agilidad de quienes están al frente y de sus buenas relaciones.

En cuanto al tema de la profesionalización, en el Capítulo IV “De la capacitación y cultura archivística” se habla en el Artículo 93. Que “Los Sujetos obligados deberán promover la certificación de las competencias laborales en la materia, de los responsables de las áreas de archivo. Y (en el Artículo 94.),...podrán celebrar acuerdos interinstitucionales y convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para recibir servicios de capacitación en materia de archivos.

No se habla de cómo incluir dentro del catálogo de puestos con perfiles claros, la incorporación de profesionales, simplemente se deja al arbitrio de los sujetos obligados esta responsabilidad. En este caso es importante impulsar e incrementar la gama de opciones alternativas que sean acordes con la demanda en el mercado laboral.

Si bien desde el punto de vista conceptual, me parece correcto el planteamiento del Sistema Nacional de Archivos y de sus componentes, así como el lenguaje homogéneo y una mayor precisión en cuanto a los instrumentos de descripción y control, no así en cuanto a la operatividad misma y menos aún de la vinculación entre el Sistema Nacional con los sistemas locales de archivos y de sus órganos de coordinación como son los Consejos locales, no quedando clara la distribución de atribuciones y competencias de los Consejos Nacional y Local.

Ahora bien ¿Cómo garantizar la perdurabilidad de la labor de los archivos al cambio de las administraciones? En este sentido la ley es clara y se configuran diversas infracciones como delitos en materia de archivos, y contempla sanciones a quienes atenten en contra del

patrimonio. Sin embargo, deberá enfatizar e inculcar en la conciencia de quienes están al frente de las instituciones, de su responsabilidad como custodios de la información y que se valore y considere al archivo como parte esencial del municipio, independientemente de los cambios de gobierno. En este sentido en ocasiones ADABI ha tenido que intervenir y rescatar el archivo del registro civil, -el cual no debiera formar parte de éste- ya que por estatuto, no tiene esta función, e integrarlo como parte del archivo municipal, a fin de evitar su destrucción por parte de las propias autoridades.

A manera de conclusión señalaré que para que esta iniciativa se apruebe deberá garantizar: suficiencia presupuestal, la recuperación del AGN como cabeza del Sistema Nacional de Archivos y que se exija a quienes asuman cargos en los archivos una preparación profesional en archivística o sus equivalencias con perfiles que les doten de las habilidades y capacidades suficientes para realizar su trabajo.

Por último **inculcar, fortalecer e impulsar la toma de conciencia acerca del valor del patrimonio** que obligue a quienes están al frente de las instituciones a acatar las normas y procedimientos de manera puntual que garanticen la organización, clasificación, conservación y acceso de la información contenida en los archivos.

Conclusiones

Prevalece en la mayoría de los municipios donde efectivamente no tienen ni siquiera un espacio digno para reducir el archivo y la experiencia que nosotros tenemos al estar en ese lugar, es cuando nos damos cuenta de estas carencias tan enormes y siempre hemos dicho que para que un proyecto de los que organiza ADABI pues llevamos a cabo en un proyecto digamos un rescate de un archivo nos puede llevar 3 a cuatro meses, al cabo del cual entregamos un inventario y en muchas ocasiones decimos que a veces va ese inventario único que va constar de existencia que alguna vez llegó en ese archivo; es una verdadera lástima lo que sucede en nuestros Archivos Municipales.

Por eso hacemos este **énfasis en que la suficiencia presupuestal, la capacitación y en este caso la disponibilidad de las autoridades que en este caso, a través de una ley que pudiera reflejar aterrizar en la realidad y no a través una maravillosa ley con secretarios encabezando un Consejo Nacional de Archivos donde realmente es la cosa más impráctica del mundo que se fortalezca el Archivo General de la Nación**, porque justamente ADABI ha contribuido a coadyuvar con el Archivo General de la Nación en esta labor porque no se da abasto y ahora que le están concediendo un mayor número de atribuciones va a ser aún más difícil, entonces esta carga administrativa, más la labor enorme que tiene el Archivo con todos y cada uno de los Archivos Municipales, y de los Estatales y los Federales, sino todos los sujetos obligados de acuerdo a la última Ley General de Transparencia, es una labor infinita entonces, efectivamente es dotar al Archivo de una autonomía que le permita y que no le marque esta parte de política administrativa que ya señaló el Dr. Andrés Lira, entonces pues es un llamado para que esos archivos municipales tengan esta suficiencia y que no queden en el olvido como hasta la fecha ha sucedido.